



DECRETO N° 1337.

CHIGUAYANTE, 13 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 279 de fecha 08 de Junio de 2016; Cotización de MICHAEL ALVAREZ SCHLUSSLER \$ 330.820 iva incluido, SOPI N° 138 de fecha 07 de Junio de 2016, por la necesidad que se requiere tener en buenas condiciones el sistema eléctrico del Cesfam Pinares, por los riesgos de incendio que pueden traer por los cortes circuitos lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha contratación se afectaría gravemente la prestación de servicios, y se colocaría en riesgo la integridad de usuarios y funcionarios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente de MICHAEL ALVAREZ SCHLUSSLER RUT 12.006.984-5, para la ejecución de los servicios reparación de red eléctrica correspondiente a sala IRA Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo de incendio, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 330.820 (Trescientos treinta mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/APS/LPG/HSF/MCA/mca

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

14 JUN 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE